

ÍNDICE DE ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN INTERNET

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el resultado del estudio desarrollado por CEJA, acerca de la evaluación del acceso a información relevante del funcionamiento de los sistemas judiciales de los 34 países miembros de la OEA, a través de Internet.

En las condiciones tecnológicas actuales, el empleo de Internet, concebida como una carretera de la información, facilita (o debiera facilitar) el acceso a cualquier información. Esto es especialmente relevante en lo que se refiere a instituciones públicas vitales para la convivencia democrática y quienes, conforme a derecho, debieran ser las primeras en poner a disposición del público interesado todo lo que da cuenta de su desempeño.

Puesto que no toda la información sobre los sistemas judiciales de las Américas es de público acceso, subutilizando con eso las posibilidades de difusión, transparencia y accountability que las tecnologías ponen a disposición de cada una de las instituciones públicas, CEJA se ha propuesto evaluar el estado de accesibilidad de la información a través de Internet sobre los sistemas judiciales de la región. Para tal fin, ha construido un Índice para cuantificar cuán accesible es la información mínima que los sistemas judiciales debieran poner a disposición del público interesado. Se compone de dos partes: i) cuantificación de la accesibilidad de la información sobre el ejercicio de la judicatura; y ii) cuantificación de la accesibilidad de la información sobre los Ministerios Públicos. La tarea de recopilación de la información necesaria para la cuantificación se llevó a cabo centralizadamente por el equipo profesional de CEJA, desde su sede en Santiago de Chile.

Con el presente Índice, CEJA busca reafirmar su misión de generar una mayor conectividad entre los sistemas judiciales de los 34 países de las Américas, a través del fomento del uso de todas las potencialidades que las nuevas tecnologías de la información ponen a disposición del sector público.

2. METODOLOGÍA

Para la construcción de un Índice de Acceso a la Información que brindan los Tribunales de Justicia y los Ministerios Públicos, a través de Internet, se siguieron los siguientes pasos:

- a) Definición, por parte de personal de CEJA, de un conjunto de 21 indicadores para los Tribunales de Justicia, agrupados en 10 categorías, que dan cuenta de variables relevantes de lo que juzgamos debería ser la información que éstos proporcionan a la ciudadanía a través de Internet.
- b) Definición, por parte de personal de CEJA, de un conjunto de 17 indicadores para los Ministerios Públicos, agrupados en 9 categorías, que dan cuenta de variables relevantes de lo que juzgamos debería ser la información que éstos facilitan a la ciudadanía, haciendo uso de Internet.
- c) Definición, por parte de personal de CEJA, de los criterios y escala de medición de cada uno de los 38 indicadores en total. Para cada uno se empleó una escala de evaluación comprendida entre 0 y 1.
- d) Evaluación de cada indicador por país. Para tal efecto, personal de CEJA accedió a distintas páginas Web, relacionadas con información de la naturaleza investigada, y asignó el valor correspondiente de acuerdo a los criterios y escala de evaluación acordada.
- e) Definición de los pesos relativos, o ponderadores, que cada una de las categorías de indicadores tendría dentro de un único índice global, tanto para los Tribunales de Justicia como para los Ministerios Públicos. Para obtener éste, se ponderó el resultado de los Tribunales de Justicia en un 60%, y de los Ministerios Públicos en un 40%.
- f) Realización de cálculos y presentación de resultados.

Para el caso de los Tribunales de Justicia, las categorías evaluadas, su peso relativo para la construcción del índice, y el número de indicadores asociados a cada categoría se muestra en el siguiente cuadro:

Descripción	Peso relativo en el índice	Nº de indicadores asociados
Existencia de página web	5,0%	1
Publicación y actualización de sentencias	15,0%	2
Publicación y actualización de reglamentos	5,0%	1
Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes	17,5%	3
Publicación de agenda de Tribunales	15,0%	1
Publicación de recursos físicos y materiales con que cuentan los Tribunales	5,0%	1
Presupuesto	17,5%	2
Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes	10,0%	4
Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones	5,0%	3
Régimen de acceso y centralización de información	5,0%	3

En forma análoga, para el caso de la construcción del índice para los Ministerios Públicos, las categorías, pesos relativos y número de indicadores asociados fueron:

Descripción	Peso relativo en el índice	Nº de indicadores asociados
Existencia de página web	7,5%	1
Publicación y actualización de reglamentos	7,5%	1
Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes	22,5%	3
Publicación de recursos físicos y materiales con que cuentan las dependencias	7,5%	1
Presupuesto	22,5%	2
Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes	15,0%	4
Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones	7,5%	3
Régimen de acceso y centralización de información	10,0%	2

En el anexo 1 se presenta la definición de cada uno de los 38 indicadores evaluados, junto con los criterios empleados para su evaluación.

En el anexo 2 se presenta la escala de evaluación aplicada para cada indicador.

3. RESULTADOS

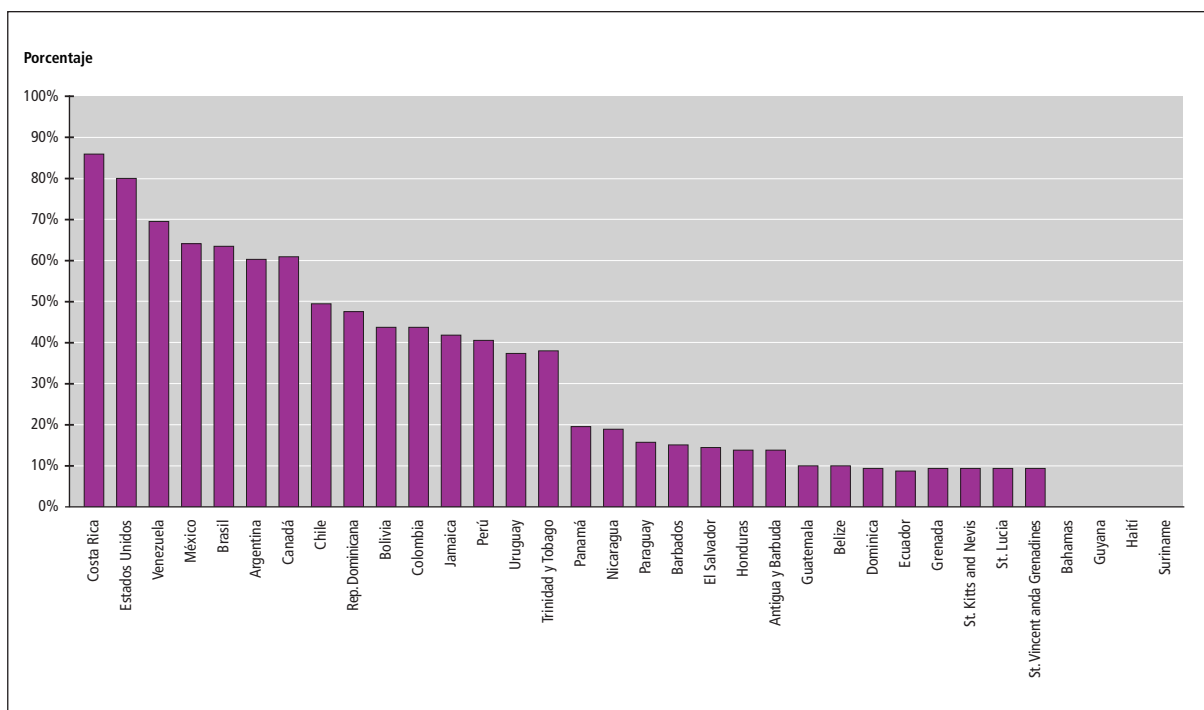
Siguiendo los pasos señalados en la metodología, se ha llegado a un índice de acceso a la información a través de Internet para los Tribunales de Justicia, a uno para los Ministerios Públicos, y uno global.

Los valores del índice, que va en un rango de 0% a 100%, se muestran en orden decreciente en los siguientes cuadros, acompañados por sus gráficos correspondientes.

Índice de acceso a información de Tribunales de Justicia, a través de Internet

País	Valor del índice	País	Valor del índice
Costa Rica	86%	Paraguay	16%
Estados Unidos	80%	Barbados	15%
Venezuela	69%	El Salvador	14%
México	64%	Honduras	12%
Brasil	63%	Antigua y Barbuda	13%
Argentina	60%	Guatemala	10%
Canadá	61%	Belize	10%
Chile	49%	Dominica	8%
República Dominicana	47%	Ecuador	8%
Bolivia	44%	Grenada	8%
Colombia	44%	St. Kitts and Nevis	8%
Jamaica	42%	St. Lucia	8%
Perú	40%	St. Vincent and Grenadines	8%
Uruguay	37%	Bahamas	0%
Trinidad y Tobago	38%	Guyana	0%
Panamá	19%	Haití	0%
Nicaragua	18%	Suriname	0%

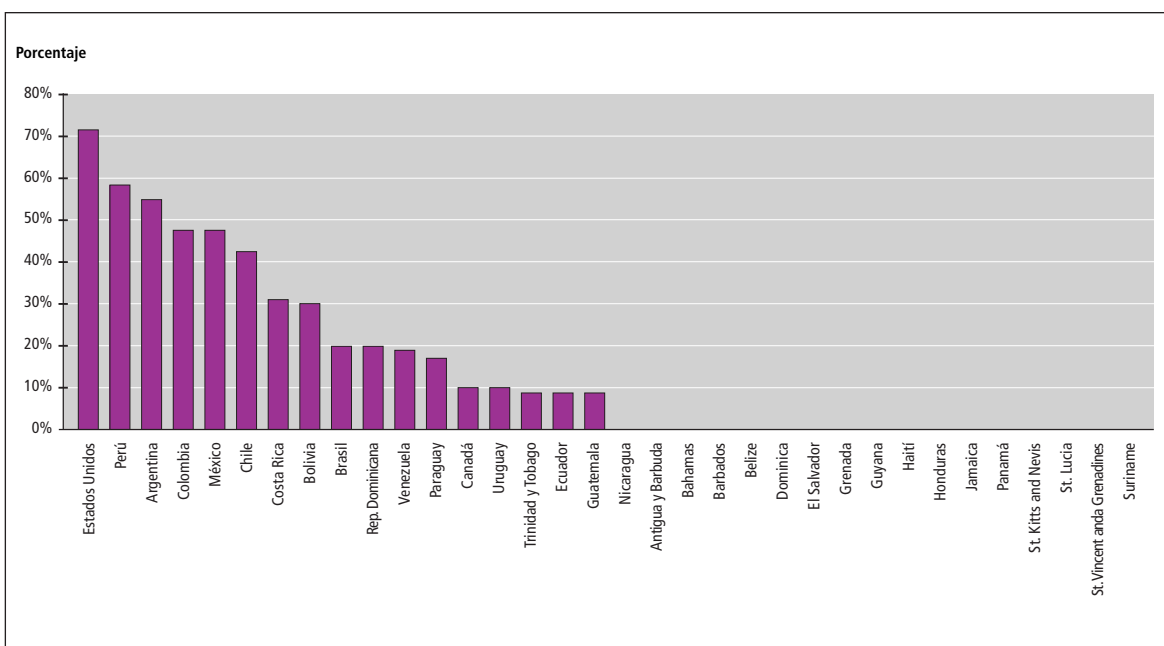
Gráfico de índice de acceso a información de Tribunales de Justicia, a través de Internet



Índice de acceso a información de Ministerios Públicos, a través de Internet

País	Valor del índice	País	Valor del índice
Estados Unidos	71%	Nicaragua	0%
Perú	58%	Antigua y Barbuda	0%
Argentina	54%	Bahamas	0%
Colombia	48%	Barbados	0%
México	47%	Belize	0%
Chile	43%	Dominica	0%
Costa Rica	31%	El Salvador	0%
Bolivia	30%	Grenada	0%
Brasil	20%	Guyana	0%
República Dominicana	20%	Haití	0%
Venezuela	19%	Honduras	0%
Paraguay	17%	Jamaica	0%
Canadá	10%	Panamá	0%
Uruguay	10%	St. Kitts and Nevis	0%
Trinidad y Tobago	8%	St. Lucia	0%
Ecuador	8%	St. Vincent and Grenadines	0%
Guatemala	8%	Suriname	0%

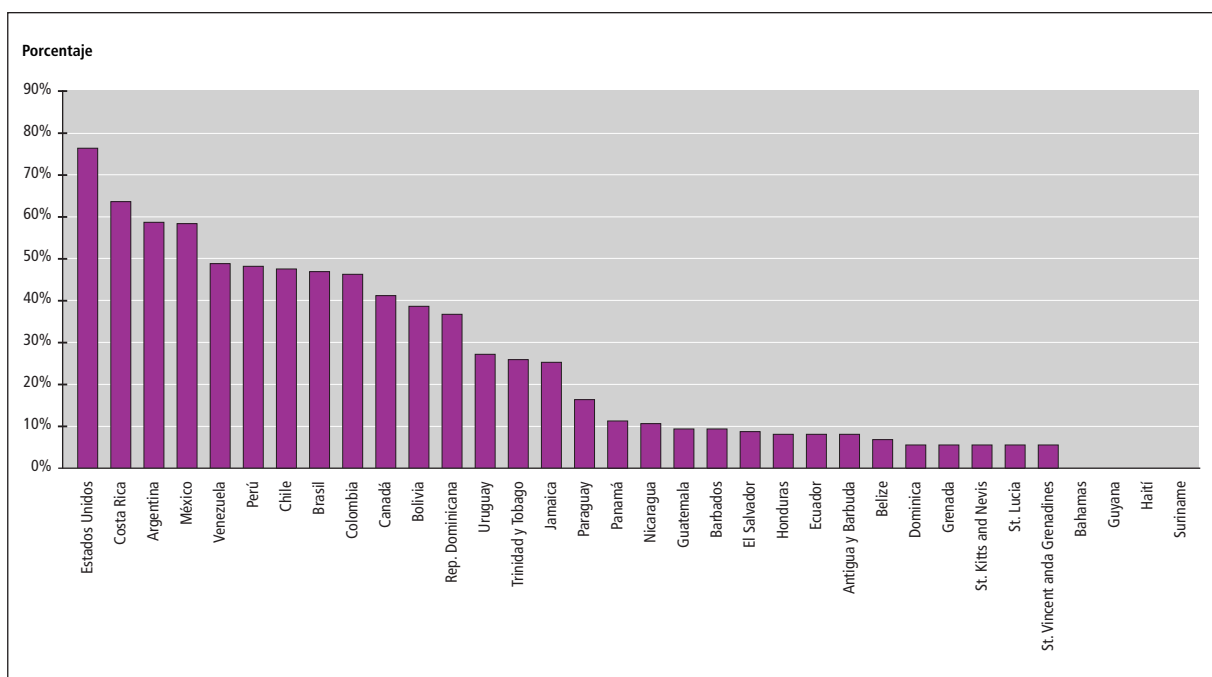
Gráfico de índice de acceso a información de Ministerios Públicos, a través de Internet



Índice de acceso global a información, a través de Internet

País	Valor del índice	País	Valor del índice
Estados Unidos	76%	Nicaragua	11%
Costa Rica	64%	Guatemala	9%
Argentina	58%	Barbados	9%
México	58%	El Salvador	8%
Venezuela	49%	Honduras	7%
Perú	47%	Ecuador	8%
Chile	47%	Antigua y Barbuda	8%
Brasil	46%	Belize	6%
Colombia	45%	Dominica	5%
Canadá	41%	Grenada	5%
Bolivia	38%	St. Kitts and Nevis	5%
República Dominicana	36%	St. Lucia	5%
Uruguay	26%	St. Vincent and Grenadines	5%
Trinidad y Tobago	26%	Bahamas	0%
Jamaica	25%	Guyana	0%
Paraguay	16%	Haití	0%
Panamá	12%	Suriname	0%

Gráfico de índice de acceso global a información, a través de Internet



ANEXO 1: DEFINICIONES DE INDICADORES

I. Información sobre la Judicatura

1. Página Web Institucional del Poder Judicial:

Documento electrónico oficial (o conjunto de documentos electrónicos oficiales) del Poder Judicial del país, al que sea posible acceder a través de Internet. Para los fines del presente Índice, la página Web institucional, para ser contabilizada como tal, debe contener principalmente la siguiente información:

- Información sobre la composición y organización del Poder Judicial: organigrama analítico.
- Listado actualizado de autoridades.
- Directorio de teléfonos.
- Directorio de direcciones de correos electrónicos.
- Listado de links a páginas oficiales de otros órganos del sistema judicial.
- Acceso a documentos institucionales oficiales (discursos públicos de principales autoridades, rendición de cuentas o informes de gestión).

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta el dominio del sitio de referencia, ejemplo: Poder Judicial o la sigla “gov”; como así también la declaración de “sitio oficial” en la misma página Web.

2. Publicación de sentencias en Internet:

Acceso a través de Internet al contenido de los fallos o sentencias emitidos por los tribunales que componen el Poder Judicial. Estas sentencias deben ser oficiales, esto es, deben haber sido publicadas por el mismo Poder Judicial o por otra instancia (órgano público, empresa, institución educativa u otra) con la que este último haya firmado un convenio sobre el particular. Las categorías del presente indicador se definen como:

- a) Se publican sentencias de todos los tribunales, materias e instancias.
- b) Se publican sentencias de dos o más instancias y materias.
- c) Se publican sentencias de una sola instancia y materia.
- d) Ninguna Sentencia: No se publican las sentencias en Internet.

3. Actualidad de sentencias publicadas:

Fecha de la última actualización de la base de datos oficial de sentencias abierta al público o, en su

defecto, data de la sentencia más reciente oficialmente publicada, a la que se puede acceder a través de Internet. Por base de datos oficial o sentencia oficialmente publicada se entiende a la administrada por el Poder Judicial a través de su Web institucional o a través del sitio de otra instancia (órgano público, empresa, institución educativa u otra) con la que el Poder Judicial haya firmado un convenio sobre el particular. A mayor actualidad, más alto puntaje. Las categorías del indicador se definen como:

- a) Sentencias emitidas hasta el último mes concluido: Es posible acceder a través de Internet a las sentencias emitidas al menos hasta el último mes concluido.
- b) Sentencias emitidas hasta el último año concluido: Es posible acceder a través de Internet a las sentencias emitidas al menos hasta el último año concluido.
- c) Sentencias anteriores al último año concluido: Es posible acceder a través de Internet a las sentencias emitidas a sentencias de años anteriores al último año concluido.
- d) No se publican sentencias en Internet: Las sentencias emitidas por el Poder Judicial no son publicadas a través de Internet.

4. Publicación en Internet de reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos del Poder Judicial:

Publicación a través de Página Web institucional de cada nuevo acuerdo, instrucción, reglamentación obligatoria para el conjunto del Poder Judicial y/o que afecte a los usuarios emitidos por el Poder Judicial o sus órganos e instancias deliberantes.

5. Publicación regular de causas ingresadas en Internet:

Acceso a través de Internet a al menos la siguiente información agregada a nivel nacional y desagregada por materia, jerarquía y jurisdicción:

- Causas Ingresadas en el año, de los últimos 5 años, incluido el último año concluido = 1.
- Causas Ingresadas en el año, de al menos 4 de los 5 últimos años = 0,75.
- Causas Ingresadas en el año, de 2 ó 3 de los 5 últimos años, = 0,5.
- Causas Ingresadas en el año, de al menos 1 de los 5 últimos años, = 0,25.
- No se publican = 0.

Es equivalente a la publicación regular de estadísticas, el acceso a través de Internet a versiones electrónicas de Anuarios Estadísticos u otras publicaciones que contengan al menos la información antes mencionada.

6. Publicación regular de causas resueltas en Internet:

Acceso a través de Internet al menos la siguiente información agregada a nivel nacional y desagregada por materia, jerarquía y jurisdicción:

- Causas Resueltas en el año, de los últimos 5 años, incluido el último año concluido = 1.
- Causas Resueltas en el año, de al menos 4 de los 5 últimos años = 0,75.
- Causas Resueltas en el año, de 2 ó 3 de los 5 últimos años, = 0,5.
- Causas Resueltas en el año, de al menos 1 de los 5 últimos años, = 0,25.
- No se publican = 0.

Es equivalente a la publicación regular de estadísticas, el acceso a través de Internet a versiones electrónicas de Anuarios Estadísticos u otras publicaciones que contengan al menos la información antes mencionada.

7. Publicación regular de causas pendientes en Internet:

Acceso a través de Internet a al menos la siguiente información agregada a nivel nacional y desagregada por materia, jerarquía y jurisdicción:

- Causas Pendientes en el año, de los últimos 5 años, incluido el último año concluido = 1.
- Causas Pendientes en el año, de al menos 4 de los 5 últimos años = 0,75.
- Causas Pendientes en el año, de 2 ó 3 de los 5 últimos años, = 0,5.
- Causas Pendientes en el año, de al menos 1 de los 5 últimos años, = 0,25.
- No se publican = 0.

Es equivalente a la publicación regular de estadísticas, el acceso a través de Internet a versiones electrónicas de Anuarios Estadísticos u otras publicaciones que contengan al menos la información antes mencionada.

8. Publicación de la Agenda actualizada de Tribunales:

Acceso a través de Internet a la programación de salas, audiencias, juicios orales u otras actividades de administración de justicia. Para los fines del presen-

te Índice, para que la presencia de la Agenda en Internet pueda ser contabilizada como tal, deberá mostrar la programación de al menos la semana en curso.

9. Información sobre recursos del sistema judicial:

Publicación de datos correspondientes a la siguiente información:

- Infraestructura: superficie en metros cuadrados ocupados por oficinas del Poder Judicial.
- Recursos Tecnológicos: número de computadoras de los órganos del Poder Judicial
- Recursos Humanos: número de funcionarios del Poder Judicial, por jerarquías y/o categorías ocupacionales.

Para los fines del presente Índice, la información publicada sobre recursos, para ser contabilizada como tal, debe estar actualizada a último año concluido.

La cuantificación de la publicación de la información sobre recursos se realiza en base a las siguientes categorías:

- a) Información disponible en Internet sobre los tres tipos de recursos. Equivale a 100% de la información cuantificada por el indicador.
- b) Información disponible en Internet sobre al menos dos de los tres tipos de recursos. Equivale a 67% de la información cuantificada por el indicador.
- c) Información disponible en Internet de al menos una de las tres categorías de recursos. Equivale a 33% de la información cuantificada por el indicador.
- d) Información sobre recursos no disponible en Internet. Equivale a 0% de la información cuantificada por el indicador.

10. Información sobre presupuesto asignado y ejecutado del año en curso:

Acceso a través de Internet a los datos sobre el presupuesto anual ejecutado del Poder Judicial del año en curso. La información sobre éste, para que pueda ser contabilizada como tal, debe presentar información desagregada por todas las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda.

11. Información desagregada sobre ejecución de presupuesto del último año concluido:

Acceso a través de Internet a los datos desglosados (ingresos – egresos por ítem de gasto, según todas las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda) sobre el presupuesto ejecutado o consolidado del último año concluido. Para los fines del Presente Índice, para que la información sobre ejecución del presupuesto del último año concluido pueda ser contabilizada como tal, los egresos deberán presentar al menos el siguiente desglose:

- Presupuesto en remuneraciones.
- Presupuesto en costos operativos.
- Presupuesto en inversión.

12. Información sobre salarios y remuneraciones de funcionarios del sistema judicial:

Acceso a través de Internet a datos sobre la siguiente información:

- Salario base, por jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios.
- Monto de Bonos o suplementos salariales adicionales por antigüedad, desglosado por categorías.
- Monto de Bonos o suplementos salariales adicionales por cumplimiento de objetivos.

Si la información no se encuentra detallada por jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios, no se contabilizará como publicada.

La cuantificación de la publicación de la información sobre recursos se realiza en base a las siguientes categorías:

- a) Disponible información sobre salario base, bonos de antigüedad, bonos por cumplimiento de metas, según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios. Equivale a 100% de la información cuantificada por el indicador.
- b) Disponible información únicamente sobre salarios base y uno de los dos tipos de bonos, según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios. Equivale a 75% de la información cuantificada por el indicador.
- c) Disponible información únicamente sobre salarios base, según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios. Equivale a 50% de la información cuantificada por el indicador.
- d) Disponible información únicamente sobre bonos. Equivale a 25% de la información cuantificada por el indicador.

- e) Información no disponible en Internet. Equivale a 0% de la información cuantificada por el indicador.

13. Información curricular de Autoridades y Jueces:

Acceso a través de Internet a los antecedentes personales de las autoridades y funcionarios del Poder Judicial. Para los fines del presente Índice, los antecedentes deben incluir la siguiente información:

- Formación académica (estudios superiores cursados por el funcionario, con los respectivos grados académicos alcanzados en todos los niveles: licenciatura, magíster y doctorado).
- Estudios de especialización.
- Experiencia Laboral.

14. Información sobre el patrimonio personal de autoridades y jueces del sistema judicial:

Acceso a través de Internet a la declaración de patrimonio de cada funcionario del Poder Judicial que contenga al menos la siguiente información:

- Activos financieros y bienes.
- Pasivos.

Para los fines del presente Índice, la información sobre patrimonio, para ser contabilizada como tal, debe corresponder a al menos el último año concluido.

15. Información sobre sanciones aplicadas a jueces o funcionarios de juzgados:

Acceso a través de Internet al contenido de las sanciones disciplinarias o de otra índole aplicadas a jueces u funcionarios de juzgados. Para ser contabilizada como tal, debe tenerse acceso a las sanciones actualizadas al último mes, o, en su defecto, a la sanción más reciente emitida por los órganos fiscalizadores del Poder Judicial.

16. Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación de personal:

Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación de personal temporal o estable por parte del Poder Judicial. El llamado a concurso público debe contener al menos la siguiente información:

- Requisitos para el desempeño del cargo.
- Criterios de evaluación de postulaciones.

17. Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación de servicios externos:

Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación de servicios externos por parte del Poder Judicial. El llamado a concurso público debe contener al menos la siguiente información:

- Términos de Referencia para la prestación del servicio.
- Monto(s) ofrecido(s) por la prestación de servicios.
- Criterios de evaluación de propuestas.

18. Publicación en Internet de llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura:

Publicación en Internet de procesos de adquisición de insumos u otros servicios por parte del poder Judicial. El llamado a concurso público debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción de los insumos licitados, con todas las caracterizaciones técnicas.
- Monto licitado.
- Criterios de evaluación de propuestas.

19. Régimen de acceso a estadísticas en Internet:

Formas de acceso a estadísticas sobre causas ingresadas, resueltas o pendientes. Las categorías del presente indicador se definen como:

- a) Acceso gratuito y universal: 1.
- b) Acceso gratuito, pero que requiere una clave de acceso, 0,67.
- c) Acceso pagado, 0,33.
- d) Sin acceso: 0.

20. Régimen de acceso de sentencias a través de Internet:

Formas de acceso a las sentencias emitidas por el Poder Judicial. Las categorías del presente indicador se definen como:

- a) Acceso gratuito y universal: 1.
- b) Acceso gratuito, pero que requiere una clave de acceso, 0,67.
- c) Acceso pagado, 0,33.
- d) Sin acceso: 0.

21. Centralización de la Información:

Número mínimo de dominios de Internet que es necesario visitar para acceder a la información antes descrita:

- Sentencias.
- Acuerdos.
- Estadísticas Judiciales.
- Presupuesto asignado.
- Presupuesto ejecutado.
- Información sobre recursos.
- Información sobre salarios.
- Información sobre antecedentes personales.
- Patrimonio personal de funcionarios judiciales.
- Llamados a concursos públicos.
- Licitaciones públicas.

Si toda la información se encuentra en un solo sitio Web, existe total centralización, esto es aplicable para los países que no son federales. En caso contrario, no existe centralización. La escala es 1 si hay un solo sitio, y 0 si no lo hay. Si la información está incompleta, igual puede tener 1, ya que lo que interesa es la centralización del acceso, y no la actualización, que la estamos calificando en otros indicadores.

En el caso de los países federales, vamos a distinguir entre la materia o fuero federal y la de los estados o provincias componentes. Si para el fuero federal y para la justicia estatal o provincial existe un portal en cada caso, que tenga los links para acceder a la información requerida, tiene 1. Si tiene acceso solo al fuero federal o sólo a la justicia estatal o provincial, 0,5. En caso contrario, 0.

II. Información sobre Ministerio Público

22. Página Web Institucional de Ministerios Públicos:

Documento electrónico oficial (o conjunto de ellos) del Poder Judicial del país al que sea posible acceder a través de Internet. Para los fines del presente Índice, la página Web institucional del Ministerio Público, para que pueda ser contabilizada como tal, debe contener al menos la siguiente información:

- Información sobre composición y organización del Ministerio Público: organigrama analítico.
- Listado actualizado de autoridades.
- Directorio de teléfonos.
- Directorio de direcciones de correo electrónico.
- Listado de links a páginas oficiales de otros órganos del sistema judicial.

- Acceso a documentos institucionales oficiales (discursos públicos de principales autoridades, de rendición de cuentas o informes de gestión).

23. Publicación en Internet de Reglamentos Internos y/o Instructivos del Ministerio Público:

Publicación a través de Página Web institucional de cada nuevo acuerdo, instrucción, reglamentación obligatoria para el conjunto del Ministerio Público y/o que afecte a los usuarios, emitidos por el Poder Judicial o sus órganos e instancias deliberantes.

24. Publicación Regular de Causas Ingresadas en Internet:

Acceso a través de Internet al menos la siguiente información agregada a nivel nacional:

- Causas Ingresadas en el año, de los últimos 5 años, incluido el último año concluido = 1.
- Causas Ingresadas en el año, de al menos 4 de los 5 últimos años = 0,75.
- Causas Ingresadas en el año, de 2 ó 3 de los 5 últimos años, = 0,5.
- Causas Ingresadas en el año, de al menos 1 de los 5 últimos años, = 0,25.
- No se publican = 0.

Es equivalente a la publicación regular de estadísticas, el acceso a través de Internet a versiones electrónicas de Anuarios Estadísticos u otras publicaciones que contengan la información antes mencionada.

25. Publicación Regular de Causas Egresadas en Internet:

Acceso a través de Internet al menos la siguiente información agregada a nivel nacional:

- Causas Egresadas en el año, de los últimos 5 años, incluido el último año concluido = 1.
- Causas Egresadas en el año, de al menos 4 de los 5 últimos años = 0,75.
- Causas Egresadas en el año, de 2 ó 3 de los 5 últimos años, = 0,5.
- Causas Egresadas en el año, de al menos 1 de los 5 últimos años, = 0,25.
- No se publican = 0.

Es equivalente a la publicación regular de estadísticas, el acceso a través de Internet a versiones electrónicas de Anuarios Estadísticos u otras publicaciones que contengan la información antes mencionada.

26. Publicación Regular de Causas Pendientes en Internet:

Acceso a través de Internet a al menos la siguiente información agregada a nivel nacional:

- Causas Pendientes en el año, de los últimos 5 años, incluido el último año concluido = 1.
- Causas Pendientes en el año, de al menos 4 de los 5 últimos años = 0,75.
- Causas Pendientes en el año, de 2 ó 3 de los 5 últimos años, = 0,5.
- Causas Pendientes en el año, de al menos 1 de los 5 últimos años, = 0,25.
- No se publican = 0.

Es equivalente a la publicación regular de estadísticas, el acceso a través de Internet a versiones electrónicas de Anuarios Estadísticos u otras publicaciones que contengan la información antes mencionada.

27. Información sobre recursos del Ministerio Público:

Publicación de datos correspondientes a la siguiente información:

- Infraestructura: superficie en metros cuadrados ocupados por oficinas de los Ministerios Públicos.
- Recursos Tecnológicos: número de computadoras de los Ministerios Públicos.
- Recursos Humanos: número de funcionarios de los Ministerios Públicos, por jerarquías y/o categorías ocupacionales.

Para los fines del presente Índice, la información publicada sobre recursos, para ser contabilizada como tal, debe estar actualizada a último año concluido.

La cuantificación de la publicación de la información sobre recursos se realiza en base a las siguientes categorías:

- Información disponible en Internet sobre los tres tipos de recursos. Equivale a 100% de la información cuantificada por el indicador.
- Información disponible en Internet sobre al menos dos de los tres tipos de recursos. Equivale a 67% de la información cuantificada por el indicador.
- Información disponible en Internet de al menos una de las tres categorías de recursos. Equivale a 33% de la información cuantificada por el indicador.

- d) Información sobre recursos no disponible en Internet. Equivale a 0% de la información cuantificada por el indicador.

28. Información sobre presupuesto asignado y ejecutado del año en curso:

Acceso a través de Internet a los datos sobre el presupuesto anual del Ministerio Público del año en curso. Éste, para que pueda ser contabilizada como tal, debe presentar información desagregada por todas las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda.

29. Información desagregada sobre ejecución de presupuesto del último año concluido:

Acceso a través de Internet a los datos desglosados (ingresos–egresos por ítem de gasto, según todas las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda) sobre el presupuesto ejecutado o consolidado del último año concluido. Para los fines del Presente Índice, para que la información sobre ejecución del presupuesto del último año concluido pueda ser contabilizada como tal, los egresos deberán presentar al menos el siguiente desglose:

- Presupuesto en remuneraciones.
- Presupuesto en costos operativos.
- Presupuesto en inversión.

30. Información sobre salarios y remuneraciones de los fiscales:

Acceso a través de Internet a datos sobre la siguiente información:

- Salario base, por jerarquía y categoría ocupacional de fiscales.
- Monto de bonos o suplementos salariales adicionales por antigüedad, desglosado por categorías.
- Monto de bonos o suplementos salariales adicionales por cumplimiento de objetivos.

La cuantificación de la publicación de la información sobre recursos se realiza en base a las siguientes categorías:

- a) Disponible información sobre salario base, bonos de antigüedad y por cumplimiento de metas. Equivale a 100% de la información cuantificada por el indicador.
- b) Disponible información únicamente sobre salarios base y uno de los dos tipos de bonos. Equivale a 75% de la información cuantificada por el indicador.

- c) Disponible información únicamente sobre salarios base. Equivale a 50% de la información cuantificada por el indicador.

- d) Disponible información únicamente sobre bonos. Equivale a 25% de la información cuantificada por el indicador.

- e) Información no disponible en Internet. Equivale a 0% de la información cuantificada por el indicador.

31. Información curricular de Fiscales de los Ministerios Públicos:

Acceso a través de Internet de los fiscales del Ministerio Público. Para los fines del presente Índice, los antecedentes deben incluir la siguiente información:

- Formación académica (estudios superiores cursados por el funcionario, con los respectivos grados académicos alcanzados en todos los niveles: licenciatura, magíster y doctorado).
- Estudios de especialización.
- Experiencia laboral.

32. Información sobre patrimonio de fiscales de los Ministerios Públicos:

Acceso a través de Internet a declaración de patrimonio de Fiscales de los Ministerios Públicos que contenga al menos la siguiente información:

- Activos financieros y bienes.
- Pasivos.

Para los fines del presente Índice, la información sobre patrimonio, para ser contabilizada como tal, debe corresponder al menos el último año concluido.

33. Información sobre sanciones aplicadas a Fiscales y funcionarios del Ministerio Público:

Acceso a través de Internet al contenido de las sanciones disciplinarias o de otra índole aplicadas a Fiscales de los Ministerios Públicos. Para ser contabilizada como tal, debe tenerse acceso a las sanciones actualizadas al último mes, o, en su defecto, acceso a la sanción más reciente emitida por los órganos fiscalizadores del Poder Judicial.

34. Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación de personal:

Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación de personal temporal o estable por parte de los Ministerios Públicos. El llamado a

concurso público debe contener al menos la siguiente información:

- Requisitos para el desempeño del cargo.
- Criterios de evaluación de postulaciones.

35. Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación de servicios externos:

Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación de servicios externos por parte de los Ministerios Públicos. El llamado a concurso público debe contener al menos la siguiente información:

- Términos de referencia para la prestación del servicio.
- Monto(s) ofrecido(s) por la prestación de servicios.
- Criterios de evaluación de propuestas.

36. Publicación en Internet de licitaciones para adquisición de bienes o infraestructura:

Publicación en Internet de procesos de adquisición de insumos u otros servicios por parte de los Ministerios Públicos. El llamado a concurso público debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción de los insumos licitados, con todas las caracterizaciones técnicas.
- Monto licitado.
- Criterios de evaluación de propuestas.

37. Régimen de acceso de estadísticas a través de Internet:

Formas de acceso a estadísticas sobre causas ingresadas, egresadas, pendientes y distribución de casos según infracciones a la ley atendidos por los Ministerios Públicos. Las categorías del presente indicador se definen como:

- a) Acceso gratuito y universal: 1.
- b) Acceso gratuito, pero que requiere una clave de acceso, 0,67.
- c) Acceso pagado, 0,33.
- d) Sin acceso: 0.

38. Centralización de la Información:

Número mínimo de dominios de Internet que es necesario visitar para acceder a la información antes descrita:

- Reglamentos Internos y/o Instructivos.
- Estadísticas Judiciales.
- Presupuesto asignado.
- Presupuesto ejecutado.
- Información sobre recursos.
- Información sobre salarios.
- Antecedentes personales.
- Patrimonio personal de Fiscales del Ministerio Público.
- Llamados a concursos.
- Licitaciones públicas.

Si toda la información se encuentra en un solo Sitio Web, existe total centralización, esto es aplicable para los países que no son federales. En caso contrario, no existe centralización. La escala es 1 si hay un solo sitio, y 0 si no lo hay. Si la información está incompleta, igual puede tener 1, ya que lo que interesa es la centralización del acceso, y no la actualización, que la estamos calificando en otros indicadores.

En el caso de los países federales, vamos a distinguir entre la materia o fuero federal y la de los estados o provincias componentes. Si para el fuero federal y la justicia estatal o provincial existe un portal en cada caso, que tenga los links para acceder a la información requerida, tiene 1. Si tiene acceso sólo al fuero federal o a la justicia estatal o provincial, 0,5. En caso contrario, 0.

ANEXO 2: LISTA DE INDICADORES Y ESCALA DE EVALUACIÓN

Id	Indicador	Medición y categorías	Ponderación
Información sobre Judicatura			
I ₁	Página Web Institucional del Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Si reúne todos los ítems de información considerada fundamental = 1. • Si tiene entre 4 y 5 de los ítems de información = 0,67. • Si tiene entre 1 y 3 de los ítems de información = 0,33. • Si no tiene ninguno de los ítems considerados fundamentales = 0. 	
I ₂	Publicación de sentencias en Internet	<ul style="list-style-type: none"> • Se publican sentencias de todos los tribunales = 1. • Se publican sentencias de dos o más instancias = 0,67. • Se publican sentencias de una sola instancia = 0,33. • No se publican sentencias de ninguna instancia = 0. 	*2
I ₃	Actualidad de sentencias publicadas	<ul style="list-style-type: none"> • Sentencias emitidas hasta el último mes concluido = 1. • Sentencias emitidas hasta el último año concluido = 0,67. • Sentencias anteriores al último año concluido = 0,33. • No se publican sentencias en Internet = 0. 	
I ₄	Publicación de Reglamentos Internos, Acuerdos y/o Instructivos del Poder Judicial (evaluar la distinción entre acuerdos vigentes y algunos acuerdos)	<ul style="list-style-type: none"> • Se publican en Internet los acuerdos = 1. • No se publican acuerdos en Internet = 0. 	
I ₅	Publicación regular de causas ingresadas en Internet	<ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas de los últimos 5 años, incluido el último año concluido = 1. • Estadísticas de al menos 4 de los 5 últimos años = 0,75. • Estadísticas de 2 ó 3 de los 5 últimos años, = 0,5. • Estadísticas de al menos 1 de los 5 últimos años, = 0,25. • No se publican = 0. 	
I ₆	Publicación regular de causas resueltas en Internet	<ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas de los últimos 5 años, incluido el último año concluido = 1. • Estadísticas de al menos 4 de los 5 últimos años = 0,75. • Estadísticas de 2 ó 3 de los 5 últimos años, = 0,5. • Estadísticas de al menos 1 de los 5 últimos años, = 0,25. • No se publican = 0. 	
I ₇	Publicación regular de causas pendientes en Internet	<ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas de los últimos 5 años, incluido el último año concluido = 1. • Estadísticas de al menos 4 de los 5 últimos años = 0,75. • Estadísticas de 2 ó 3 de los 5 últimos años, = 0,5. • Estadísticas de al menos 1 de los 5 últimos años, = 0,25. • No se publican = 0. 	
I ₈	Publicación de Agenda actualizada de Tribunales	<ul style="list-style-type: none"> • Sí = 1. • No = 0. 	
I ₉	Publicación de información sobre recursos del Poder Judicial: <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Recursos tecnológicos • Recursos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Información disponible en Internet sobre las tres categorías de recursos, hasta el último año concluido = 1. • Información disponible en Internet sobre al menos dos de las tres categorías de recursos, hasta el último año concluido = 0,67. • Información disponible en Internet de al menos una de las tres categorías de recursos, hasta el último año concluido = 0,33. • Información sobre recursos no disponible en Internet = 0. 	

I ₁₀	Información sobre presupuesto asignado y ejecutado del año en curso	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre ingresos y egresos, desagregada por ítems de gastos o cobros = 1. • Información sobre ingresos y egresos, sin desagregación = 0,67. • Información sobre sólo ingresos o egresos = 0,33. • No se publica en Internet = 0. 	
I ₁₁	Información desagregada sobre ejecución de presupuesto del sistema judicial del último año concluido	<ul style="list-style-type: none"> • Sí = 1. • No = 0. 	
I ₁₂	Información actualizada sobre salarios y remuneraciones de funcionarios del sistema judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Disponible información sobre salario base, bonos de antigüedad, bonos por cumplimiento de metas, según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios = 1. • Disponible Información únicamente sobre salarios base y uno de los dos tipos de bonos, según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios = 0,75. • Disponible Información únicamente sobre salarios base, según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios = 0,5. • Disponible Información únicamente sobre bonos = 0,25. • Información no disponible en Internet = 0. 	
I ₁₃	Información Curricular de autoridades y Jueces	<ul style="list-style-type: none"> • Sí = 1. • No = 0. 	
I ₁₄	Información sobre patrimonio personal de autoridades y Jueces del sistema judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Sí = 1. • No = 0 	
I ₁₅	Información sobre sanciones aplicadas a jueces o funcionarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí = 1. • No = 0 	
I ₁₆	Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación de personal	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de requisitos para el desempeño del cargo y criterios para la evaluación de postulaciones Sí = 1. • Publicación de al menos uno de los criterios =0.5. • No = 0. 	
I ₁₇	Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación servicios externos	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de requisitos o referencias y criterios para la evaluación de Postulaciones Sí = 1. • Publicación de al menos uno de los criterios =0.5. • No = 0. 	
I ₁₈	Publicación en Internet de llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de requisitos o referencias y criterios para la evaluación de postulaciones Sí = 1. • Publicación de al menos uno de los criterios =0.5. • No = 0. 	
I ₁₉	Régimen de acceso a estadísticas	<ul style="list-style-type: none"> • a) Acceso gratuito y universal: 1. • b) Acceso gratuito, pero que requiere una clave de acceso, 0,67. • c) Acceso pagado, 0,33. • d) Sin acceso: 0. 	
I ₂₀	Régimen de acceso a sentencias	<ul style="list-style-type: none"> • a) Acceso gratuito y universal: 1. • b) Acceso gratuito, pero que requiere una clave de acceso, 0,67. • c) Acceso pagado, 0,33. • d) Sin acceso: 0. 	
I ₂₁	Centralización (países con sistema NO federal)	<ul style="list-style-type: none"> • Si toda la información ó el acceso a través de links a otros sitios están en un mismo portal = 1. • En caso contrario = 0. 	
I _{21 bis}	Centralización (países FEDERALES)	<ul style="list-style-type: none"> • Si toda la información del sistema federal y del sistema estadual o provincial están en un mismo portal = 1. • Si tiene acceso solo al fuero federal o a la justicia estadual o provincial = 0.5. • Ninguno de los anteriores = 0. 	

Información sobre Ministerios Públicos

I ₂₂	Página Web Institucional del Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> • Si reúne todos los ítems de información considerada fundamental = 1. • Si tiene entre 4 y 5 de los ítems de información = 0,67. • Si tiene entre 1 y 3 de los ítems de información = 0,33. • Si no tiene ninguno de los ítems considerados fundamentales = 0. 	
I ₂₃	Publicación en Internet de Reglamentos Internos, Acuerdos y/o Instructivos de los Ministerios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Se publican en Internet los acuerdos = 1. • No se publican acuerdos en Internet = 0. 	
I ₂₄	Publicación regular de causas ingresadas en Internet	<ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas de los últimos 5 años, incluido el último año concluido = 1. • Estadísticas de al menos 4 de los 5 últimos años = 0,75. • Estadísticas de 2 ó 3 de los 5 últimos años, = 0,5. • Estadísticas de al menos 1 de los 5 últimos años, = 0,25. • No se publican = 0. 	
I ₂₅	Publicación regular de causas egresadas en Internet	<ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas de los últimos 5 años, incluido el último año concluido = 1. • Estadísticas de al menos 4 de los 5 últimos años = 0,75. • Estadísticas de 2 ó 3 de los 5 últimos años, = 0,5. • Estadísticas de al menos 1 de los 5 últimos años, = 0,25. • No se publican = 0. 	
I ₂₆	Publicación regular de causas pendientes en Internet	<ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas de los últimos 5 años, incluido el último año concluido = 1. • Estadísticas de al menos 4 de los 5 últimos años = 0,75. • Estadísticas de 2 ó 3 de los 5 últimos años, = 0,5. • Estadísticas de al menos 1 de los 5 últimos años, = 0,25. • No se publican = 0. 	
I ₂₇	Publicación de información sobre recursos de los Ministerios Públicos: <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Recursos tecnológicos • Recursos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Información disponible en Internet sobre las tres categorías de recursos, hasta el último año concluido = 1. • Información disponible en Internet sobre al menos dos de las tres categorías de recursos, hasta el último año concluido = 0,67. • Información disponible en Internet de al menos una de las tres categorías de recursos, hasta el último año concluido = 0,33. • Información sobre recursos no disponible en Internet=0. 	
I ₂₈	Información sobre presupuesto asignado y ejecutado del año en curso	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre ingresos y egresos, desagregada por ítems de gastos o cobros = 1. • Información sobre ingresos y egresos, sin desagregación = 0,67. • Información sobre sólo ingresos o sólo egresos = 0,33. • No se publica en Internet = 0. 	
I ₂₉	Información desagregada sobre ejecución de presupuesto de los Ministerios Públicos del último año concluido	<ul style="list-style-type: none"> • Sí = 1. • No = 0. 	
I ₃₀	Información actualizada sobre salarios y remuneraciones de Fiscales de los Ministerios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Disponible información sobre salario base, bonos de antigüedad por cumplimiento de metas, según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios = 1. • Disponible Información únicamente sobre salarios base y uno de los dos tipos de bonos, según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios = 0,75. • Disponible Información únicamente sobre salarios base, según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios = 0,5. • Disponible Información únicamente sobre bonos = 0,25. • Información no disponible en Internet = 0. 	

I ₃₁	Información Curricular de Fiscales de los Ministerios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Sí = 1. • No = 0. 	
I ₃₂	Información sobre patrimonio personal de Fiscales de los Ministerios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Sí = 1. • No = 0. 	
I ₃₃	Información sobre sanciones aplicadas a Fiscales o funcionarios de los Ministerios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Sí = 1. • No = 0. 	
I ₃₄	Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación de personal	<ul style="list-style-type: none"> • Sí = 1. • No = 0. 	
I ₃₅	Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación de servicios externos	<ul style="list-style-type: none"> • Sí = 1. • No = 0. 	
I ₃₆	Publicación en Internet de licitaciones para adquisición de bienes y/o infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Sí = 1. • No = 0. 	
I ₃₇	Régimen de acceso a estadísticas	<ul style="list-style-type: none"> • a) Acceso gratuito y universal: 1. • b) Acceso gratuito, pero que requiere una clave de acceso, 0,67. • c) Acceso pagado, 0,33. • d) Sin acceso: 0. 	
I ₃₈	Centralización (países con sistema NO federal)	<ul style="list-style-type: none"> • Si toda la información ó el acceso a través de links a otros sitios están en un mismo portal = 1. • En caso contrario = 0. 	
I _{38 bis}	Centralización (países FEDERALES)	<ul style="list-style-type: none"> • Si toda la información del sistema federal y del sistema estadual o provincial están en un mismo portal = 1. • Si tiene acceso solo al fuero federal o a la justicia estadual o provincial = 0.5. • Ninguno de los anteriores = 0. 	

Juan Enrique Vargas Viancos

Director Ejecutivo, CEJA

Las reformas judiciales que la mayoría de los países de la región han impulsado las últimas décadas han tenido por fin cambiar varios de los paradigmas que tradicionalmente se tenían sobre la justicia. Así, si antes se la veía simplemente como el ejercicio de una potestad pública, donde primaban los intereses generales del Estado y la sociedad, ahora la mirada pasa a centrarse en los derechos e intereses de los ciudadanos convocados a ella. Así, si antes se pensaba que los problemas de la justicia eran todos de principios, en donde las cosas había que hacerlas obligatoriamente de determinada manera, ahora pasa a imponerse una visión de política pública que reconoce la existencia de múltiples caminos para obtener determinados objetivos de bien social, alternativas sobre las que hay que pronunciarse a partir de minuciosos análisis de eficiencia y efectividad.

El resultado de todo ello es que crecientemente los sistemas de justicia y los subsistemas que lo integran han pasado a ser considerados verdaderos servicios públicos, susceptibles de ser diseñados, dirigidos y evaluados de la misma manera como pueden ser la salud, la educación o la vivienda, más allá naturalmente de las diferencias técnicas entre cada uno. Desde el momento en que la justicia pasa a ser entendida como un servicio público, la información y su publicidad se convierten necesariamente en un elemento clave para su manejo y desarrollo institucional, ya sea por la necesidad de que los usuarios del sistema conozcan su existencia y cómo utilizarlo, y en términos abstractos, para saber ante qué situaciones pueden acceder a la justicia, como concretos cuando, por ejemplo, desean interponer una denuncia, conocer la agenda de audiencias de un tribunal o el veredicto de una Corte.

Pero hay otra razón adicional. Los sistemas de justicia para poder cumplir con su trabajo requieren de información. Uno bien podría definir la labor judicial precisamente como la de captar, procesar, producir y difundir información. Un caso judicial no es otra cosa que un conjunto de información. Pues bien, el éxito entonces de un sistema de justicia depende de su capacidad para captar y manejar información. Sin ella, nada puede hacer. Y la experiencia enseña que la mejor forma para obtener información es ganándose la confianza de los usuarios del sistema y, paradójicamente, para obtener esa confianza es imprescindible darles información. Si

los ciudadanos ven que el sistema los toma en cuenta y responde de alguna forma ante sus denuncias o peticiones, estarán mejor dispuestos a repetir la experiencia en el futuro.

En términos aún más generales, el grado de legitimidad de la justicia como institución también depende de qué tan abierta se encuentre al escrutinio público, rol que generalmente queda entregado a los medios de comunicación social, las ONGs especializadas o entidades académicas. A ellos les interesará saber quiénes son los jueces y cuáles son sus historias personales, cuánto tiempo se demoran los juicios, cuántos casos quedaron pendientes para el próximo año, en qué se invirtieron los recursos proveídos al sistema; información a partir de la cual podrán inferir sobre el estado de la justicia y, eventualmente, desarrollar las medidas necesarias para mejorarla.

La transparencia para todo ello es esencial. Uno puede sostener que los sistemas de justicia, como entidades públicas que administran un poder y recursos entregados por los ciudadanos “deben” ser transparentes. Pero más convincente aún nos parece sostener que la justicia “necesita” ser transparente para poder cumplir con sus fines (de hecho la noción del juicio público es consustancial a la noción de justicia) y que cuando no lo es, todo el sistema se debilita. La falta de transparencia judicial no lleva a la inexistencia de información, sino conduce a que las personas tomen decisiones o formen juicios en esta materia a partir de información de menor calidad (el rumor, el trascendido, la opinión interesada de una parte, entre otras)

En este contexto CEJA tomó la decisión de construir un Índice sobre Acceso a la Información Judicial, circunscrito en esta oportunidad a la información que se brinda a través de Internet, con los fines, por una parte, de tener una idea clara sobre la información que los sistemas de justicia hoy le están entregando a sus ciudadanos y, por la otra, de generar incentivos en las instituciones para que el nivel y la calidad de esa información mejoren. Limitamos nuestra mirada a la información entregada a través de Internet, en atención a que hoy es el medio de comunicación que con mayor cobertura y a menores costos posibilita difundir información institucional. CEJA tiene precisamente entre sus misiones incentivar su uso en el medio judicial, pues poten-

cia enormemente el trabajo regional. Adicionalmente, el análisis a través de la Web es fácil de hacer y homologar, permitiéndose así un trabajo altamente objetivo.

Entre los principales hallazgos de este estudio se encuentra la constatación de que la gran mayoría de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de la región cuentan con sitios web institucionales, aunque los objetivos de ellos y el nivel de información con que han sido nutridos son muy dispares. En todo caso, la situación no es homogénea a nivel regional, puesto que en los países del Caribe Anglóparlante, donde en general el nivel de penetración de Internet es inferior al resto de la región, son muy pocos los que cuentan con sitios web (Trinidad y Tobago, Barbados y Jamaica son la excepción).

Por otra parte, la situación es bastante desigual si se compara a los Poderes Judiciales con los Ministerios Públicos, pues en los primeros 23 de los 34 de los países de la región cuentan con un sitio institucional (aunque éste no sea completo). En cambio, tratándose de los Ministerios Públicos, sólo 14 de 34 lo tienen. Si observamos ahora el nivel de información que cada una de esas instituciones entregan, las diferencias también son marcadas. El promedio ponderado asignado a los tribunales de la región alcanzó a un 29% (de un máximo de 100), en cambio el promedio ponderado de los Ministerios Públicos es sólo de un 15%, lo que demuestra mayores carencias de información. Llama la atención esta situación pues todo indica que la necesidad de contacto con los usuarios debería ser tanto o más intensa en el caso de las fiscalías que en el de los tribunales. Aquí existe un gran terreno para avanzar a nivel regional.

El segundo hallazgo relevante a nuestro juicio, desmitifica lo que comúnmente se piensa en torno al acceso a la información y al uso de Internet. Generalmente se cree que es algo muy caro, un bien suntuario casi privativo de los países desarrollados. El caso de Costa Rica, en un sentido positivo, muestra que ello no necesariamente es así. Ese país encabeza el ranking regional en cuanto a los tribunales de justicia con un 86%, dejando en un segundo

lugar a Estados Unidos (80%). En el ranking global, -que pondera tribunales y Ministerios Públicos-, Costa Rica queda en un excelente segundo lugar (64%), perdiendo el primero sólo a consecuencia de que su Ministerio Público muestra un promedio bastante inferior (31%). En el ejemplo inverso se encuentra Canadá, país que pese a su alto desarrollo e interés en los temas de conectividad, sólo ocupa el décimo lugar en el índice global (41%), siendo superada, además de Estados Unidos y Costa Rica, por Argentina, México, Venezuela, Perú, Chile, Brasil y Colombia. Pareciera ser que más importante que los recursos y acceso a la tecnología es el desarrollo de una política institucional consistente en esta área.

En cuanto a para qué usan sus sitios en Internet las instituciones del sector, nos encontramos que las áreas en las cuales existe mayor información si agregamos a todos los países de la región son, en el caso de los tribunales, la publicación de estadísticas, sentencias (jurisprudencia), datos curriculares de los jueces, reglamentos y acordadas internas y llamados a concursos, en ese orden. Llama la atención la muy escasa información sobre ejercicio presupuestario, situación patrimonial de los jueces y sanciones aplicadas a los mismos (de hecho ningún país publica estos dos últimos tipos de información). En el caso de los Ministerios Públicos, la información sobre ejecución presupuestaria es similar a la que se brinda sobre estadísticas y sólo algo inferior a la que se da sobre normativas internas, aunque siempre en promedios inferiores a los de los tribunales. Tampoco se entrega en este caso información sobre patrimonio y sanciones a fiscales.

En fin, creemos que los resultados que muestra este Índice dan cuenta de los enormes esfuerzos que aún restan en la región por abrir nuestros sistemas de justicia tanto al escrutinio público y al mundo del intercambio virtual de información. Pero al mismo tiempo muestra que los países que asumen este desafío pueden obtener logros notables que sin duda impactarán en la confianza que despiertan en sus ciudadanos. Tenemos la intención de volver a construir este índice año a año, bajo similar metodología con el fin de dar a conocer los avances que se generen en la región.

